



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202200346

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600095749 de 2022
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	28/02/2022
CONTRATO No:	202200346
CONTRATISTA:	INTER-TELCO S.A.S.
NIT:	900.382.516-1
OBJETO DEL CONTRATO:	"Realizar actividades para el fortalecimiento tecnológico de los procesos del sistema inteligente de transporte y de ciudades inteligentes de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín".
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	14/12/2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOS MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$2.052.436.409) IVA incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	Ampliación: Hasta el veintiocho (28) de febrero de 2023.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Desde el catorce (14) de diciembre de 2022 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2023.

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 al Contrato No. 202200346, cuyo objeto es "Realizar actividades para el fortalecimiento tecnológico de los procesos del sistema inteligente de transporte y de ciudades inteligentes de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín" para ampliar el plazo de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 02 de noviembre de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Movilidad suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 4600095749 de 2022, cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para realizar actividades de apoyo y fortalecimiento tecnológico en los procesos de los sistemas inteligentes de transporte y ciudades inteligentes de la Secretaría de Movilidad" por valor de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$2.297.856.490), Incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, honorarios por administración e IVA y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.

- B. Para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la ESU, el 01 de diciembre de 2022, se suscribe entre INTER-TELCO S.A.S y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, el contrato 202200346, cuyo objeto es "Realizar actividades para el fortalecimiento tecnológico de los procesos del sistema inteligente de transporte y de ciudades inteligentes de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín" por valor de DOS MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M.L. (\$2.052.436.409) y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
- C. El 14 de diciembre de 2022, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que ampararon el contrato 202200346.
- D. El 28 de diciembre de 2022, entre la ESU y Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió la modificación No.1 al Contrato No. 4600095749 de 2022, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023, con el fin de ejecutar la totalidad de actividades requeridas en el contrato y entregar a satisfacción los productos pactados en el mismo, lo que implica prorrogar la vigencia del contrato No. 202200346 hasta la vigencia del Contrato Interadministrativo.
- E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del Contrato No. 202200346 mediante escrito radicado No. 20220012261 presentó la justificación y recomendación para ampliar su plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023, toda vez que persiste la necesidad que se atiende con el contrato 202200346 hasta la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo precitado e incluye obligaciones de tracto sucesivo que aún se encuentran en ejecución y que son susceptibles de ser prorrogadas en beneficio del cliente y del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la ESU.
- F. En Comité de contratación celebrado el 29 de diciembre de 2022, fue aprobado ampliar la vigencia del contrato No. 202200346 hasta el 28 de febrero de 2023, lo cual quedó plasmado en el acta 114 del Comité.
- G. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 202200346 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las garantías expedidas para el contrato No. 202200346 de conformidad con lo plasmado en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para su suscripción y legalización.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 3

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el veintinueve (29) de diciembre de 2022.


EDMUNDO MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente ESU

Claudia C. Botero S
CLAUDIA CRISTINA BOTERO SUÁREZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia
Revisó: Víctor Agustín Hernández Mora - Supervisor Contrato 202200346
Revisó: Catalina Ramírez Velásquez - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.